

RADICACIÓ 2019-00342-00

PROCESO: VERBAL DE PRESCRIPCIÓN DE UNA OBLIGACIÓN

DEMANDANTE: MILDRED MATILDE CANTILLO PEREZ

DEMANDADO: MUEBLES JAMAR

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho la presente demanda, con escrito de solicitud de medidas. Sírvase proveer.

Barranquilla, noviembre 10 de 2020.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, noviembre (10) de dos mil veinte (2020).

El apoderado judicial de la parte demandante solicita en atención a lo previsto en el artículo 590 del C.G.P, se decrete como medida cautelar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula mercantil correspondiente, sin especificar el mismo, resultando por ende imposible para el despacho acceder a decretar tal medida pues se desconoce frente cual folio debe ordenarse dicha inscripción.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA,

RE S UELVE:

1.- Negar la medida cautelar de inscripción de la demanda presentada por la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico EGT.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-barranquilla> Correo electrónico:
j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24272b4fc9ef79d05e2e529dba10cbd3f5790dcf7e21b93b4598162733298397**

Documento generado en 10/11/2020 03:33:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico EGT.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-barranquilla> Correo electrónico:
j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia